## IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | Enero de 2020 |
| **DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:** | Bienestar Universitario – Subdirección Académica |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Subdirección Académica |

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

|  |
| --- |
| De conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 1995 y Decreto 1295 de 2010 acerca del **Bienestar Universitario** en las Instituciones de Educación Superior**,** es deber de la Escuela organizar un modelo de Bienestar Universitario estructurado para facilitar la resolución de las necesidades insatisfechas en los términos de la ley, de acuerdo a los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.  Adicionalmente, Bienestar Universitario debe planear y ejecutar programas y actividades de bienestar en las que participe la comunidad educativa, además, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, ya sea con infraestructura propia o mediante convenios, así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes sugerencias e iniciativas.  De conformidad con los Artículos 117, 118 y 119 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU-, la institución debe contar con un reglamento y un Plan General de Bienestar que promueva y ejecute acciones tendientes a la creación de ambientes apropiados para el desarrollo del potencial individual y colectivo de estudiantes, profesores y personal administrativo del programa. Debe contar así mismo con la infraestructura y la dotación adecuada para el desarrollo de ese plan y divulgarlos adecuadamente.  En este orden de ideas, el Grupo de Bienestar Universitario ha venido trabajando en la oferta y desarrollo de programas establecidos por áreas de acción: cultural, deportiva-recreativa, salud, promoción socioeconómica y desarrollo humano, de acuerdo con el Plan de Acción de Bienestar Universitario. Es necesario resaltar que a través del Área *Promoción Socioeconómica* se presta el servicio de transporte con rutas para la comunidad Esapista de la jornada nocturna.  De igual manera y a fin de fortalecer los procesos académicos se hace necesario contar con transporte que permita el desplazamiento de estudiantes a diferentes sectores del nivel departamental y distrital, en las cuales puedan evidenciar en el campo los conocimientos y situaciones que se estudian en sus diferentes núcleos.  Finalmente y con el objetivo de permitir los desplazamientos de los diferentes grupos representativos de las diferentes áreas de bienestar universitario a presentaciones dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, que fortalezca los lazos entre instituciones así como favorezca el cumplimiento de los compromisos deportivos producto de la participación en los diferentes torneos universitarios en los cuales participe la entidad, es necesario contar con un transporte de disponibilidad variable que permita el acarreo de elementos así como el transporte de personal. |

|  |
| --- |
| Debido a la ubicación geográfica de la ESAP (Sede CAN ubicada en Bogotá D.C) el acceso al transporte urbano después de las 9:00 PM es difícil, no sólo por lo escaso del transporte urbano en las vías aledañas a la Escuela, sino por la inseguridad a la que se ven expuestos los estudiantes, docentes y funcionarios, al desplazarse para tomar el transporte público debido a la baja rotación de personal en el área y las pocas rutas de acceso.  Para las salidas pedagógicas y transporte de grupos representativos no se cuenta con buses que puedan prestar el servicio en la institución, lo cual incide negativamente en las participaciones que los estudiantes pueden realizar a nivel externo, tanto a nivel distrital como departamental. |

|  |
| --- |
| Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que esté en capacidad de prestar el servicio de transporte para los estudiantes, docentes y funcionarios de la jornada nocturna de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) con el fin de acercar al personal a lugares seguros en los cuáles puedan tomar el transporte público para ir a su domicilio. Para ello se debe tener disponibilidad de diecinueve (19) vehículos con conductor y con capacidad para 38 personas cada uno.  La persona jurídica cumplir con los requerimientos, especificaciones técnicas y la normativa vigente para este tipo de servicio, con el fin de garantizar la integridad de los usuarios contribuir así al mejoramiento de su calidad de vida y por ende su bienestar. Así mismo el servicio de transporte se prestará para todos los eventos de carácter distrital y departamental que la Entidad requiera para los grupos representativos de bienestar universitario. De igual manera se requiere que se presten los servicios de salidas pedagógicas según requerimiento de las diferentes facultades y servicio de transporte dentro de la ciudad de Bogotá para los grupos representativos de bienestar universitario. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** | Línea: 51 PAA  Código UNSCPS: 78111802 Servicio de buses con horarios programados |

1. **OBJETO**

|  |
| --- |
| Prestar el servicio de transporte terrestre para la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) Sede Central ubicada en la Calle 44 # 53 - 37 CAN de Bogotá D.C., durante el período académico de 2020. |

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO**

|  |
| --- |
| **2.1 ALCANCE DEL OBJETO**  **2.1.1 Servicio de rutas nocturnas:**  La prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros requerido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP-, se cumplirá de conformidad con la exigencia normativa y reglamentaria señalada por el Ministerio de Transporte y demás autoridades que regulan esta modalidad del servicio, así como, con las condiciones y especificaciones técnicas que se describen a continuación:  **RUTA 1:** ESAP-Cra 50 – Calle 63 - NQS- Autop. Norte –- calle 170 – Glorieta Calle 183, retorno Calle 167- Av. Boyacá - Calle 134 - Av. Suba.  **RUTA 2:** ESAP-Cra 50 - Calle 53 - Cra. 17 - Calle 72 – Cra. 28 - Calle 80-- Avenida Suba – Subazar – El Pinar – Hospital de Suba.  **RUTA 3:** ESAP-Cra 60 - Calle 63 – Av.68- Calle 80- Transv 75 - Minuto - Serena – Cra. 90 - Av. Ciudad de Cali - Cra 91 - Rincón - Aures  - Av. Ciudad de Cali - Suba - ETB – Compartir – Bilbao.  **RUTA 4:** ESAP-Cra 60 - Calle 63 - Av. Rojas - Calle 80 – Av. Ciudad de Cali – Rincón - Aures - Villa María – Gaitana – Av Lisboa -  Carrera 159.  **RUTA 5:** ESAP- Cra 50 -  Calle 68 - Av. Rojas - Calle 80 - vuelta en la Carrera 90 Quirigua - Calle 86 Cra 92 - Calle 84 - Bochica - Cra 102 - Calle 80 - Cra 114 - Villa de Granada.  **RUTA 6:** ESAP-Cra. 50 - Calle 68 - Carrera 77- Santa Helenita – Av. Mutis- Cra 86 Florida – Calle 66- Caño –Cra 92 – Av. Mutis – El Muelle – Primer semaforo  **RUTA 7:** ESAP-Cra. 50 - Calle 68 - Cra. 111 - Villa Gladys - Av. Engativa - hasta Parque de Engativá.  **RUTA 8:** ESAP-Cra 50 - Av. La Esperanza - Modelia - Cra. 97 - Calle 39 - Av.  Cra. 100 - Parque Central Fontibón - baja a la variante - Zona Franca - retorno Versalles.  **RUTA 9:** ESAP-Cra 50 - Calle 13 – Av. Boyacá – Calle 84 - Cra 76 - Glorieta Banderas - Cra 82 - Distrito Militar - Cra. 77 - Hospital de Kennedy – Av. 1º de Mayo con Av. Villavicencio.  **RUTA 10:** ESAP-Cra 50 - Av. Las Américas - Glorieta Banderas – vía Dagoberto Mejía- Cra 86 Abastos al sur - Calle 57ª sur - Carera 83 - Av. Primero de Mayo - Compensar.  **RUTA 11:** ESAP-Cra 50 -. Av. 1º de Mayo – Av. 68 – Autop. Sur – Carrefour – Av. Villavicencio – Bomba ESSO - entrada Perdomo calle 25 sur – Panadería Galaxia – Colegio Cooperativo.  **RUTA 12:** ESAP– Calle 26 - Av. Boyacá - Portal Tunal - Candelaria - U. Distrital.  **RUTA 13:** ESAP-Calle 26 - Cra. 30 - Av. Caracas – (deja pasajeros desde la calle 12 Sur)- Santa Librada.  **RUTA 14:** ESAP-Calle 26 - Av. Caracas - Calle 12 sur - Cra 13 - Hospital San Carlos - Calle 32 sur  **RUTA 15:** ESAP-Calle 26 - Cra 4 – Iglesia de Las Cruces – Cr 6 – Villa Javier - Cra 11 sur – Cra 8 sur –Cra 27 sur- Cra 10- Av. Villavicencio (antigua) - San Isidro - La Victoria – Moralba – Pinares.  **RUTA 16:** ESAP-Calle 26 - NQS (Av. Cra 30) – (Deja pasajeros desde Diagonal detrás del SENA) - Av. Primero de Mayo -   Autopista Sur - Puente Peatonal de Soacha.  **RUTA 17:** ESAP-Calle 26 - NQS (Av. Cra 30) – Matatigres – Av. Gaitan Cortes con Calle 49B Sur (Fatima)  **RUTA 18:** ESAP-Calle 26 - Av. Ciudad de Cali al sur - Modelia - Hayuelos – Tintal - Patio Bonito - Portal Américas.  **RUTA 19:** ESAP-Av Americas - Av. Ciudad de Cali al sur - Patio Bonito - Portal Américas – (deja pasajeros desde la Cra 86) - CAI Bosa Brasilia - Bosa Estacion - Quintanares – Puente peatonal de Soacha.  Además de lo anterior, el servicio de transporte será prestado de lunes a viernes a las 10:00 p.m., los buses que prestarán el servicio deberán estar a las 9:30 p.m. en el parqueadero de la Sede Principal de la Escuela Superior de Administración Pública ubicada en la calle 44 # 53 - 37 CAN Bogotá D.C.  **2.1.2 Salidas pedagógicas**  Se requiere el servicio de buses para 38 pasajeros, que cubran entre otras las siguientes rutas con punto de origen y retorno la ciudad de Bogotá D.C, ESAP sede central:   * Paramo de Sumapaz * Usme * Villa de Leyva * Sasaima * Mesitas del colegio * Cachipay * Villapinzon * San Miguel de Sema   Sin perjuicio de otros recorridos que puedan surgir durante la ejecución del contrato. Los recorridos enunciados corresponden a estimaciones según el calendario y la programación académica, por tanto, puede presentarse variaciones en algunos de los recorridos a realizar  El servicio corresponde a un día para cada ruta, a solicitud de los docentes, no se permite pernoctar, tiempo máximo de desplazamiento 3 horas una vez se haya salido de Bogotá.  **2.1.3 Traslado grupos representativos**  Se requiere la disponibilidad de una van para 15 pasajeros, a fin de realizar los desplazamientos de los grupos representativos a sus diferentes encuentros deportivos, culturales, etc.  Este vehículo será solicitado de acuerdo a necesidad, y realizará desplazamientos dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá. |

* 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

|  |
| --- |
| Se establecen las condiciones técnicas en el anexo técnico, así como las licencias y permisos que de acuerdo a la normatividad vigente se apliquen al proceso. |

1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: | | | | |
| **1. Segmento** | **2. Familia** | **3. Clase** | **4. Producto** | **5. Descripción** |
| 78 | 11 | 18 | 03 | Servicio de buses contratados. |
| 78 | 11 | 18 | 02 | Servicios de buses con horarios programados. |

1. **ANALISIS DEL SECTOR**

Documento Anexo N. 1

1. **VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| El presupuesto oficial total estimado para esta contratación es hasta por la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($443.000.000)** distribuidos así: Hasta la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($401.000.000)** para el servicio de rutas nocturnas y una bolsa de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)** para las salidas pedagógicas y traslado de grupos representativos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.  **El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial diario estimado para el servicio de rutas nocturnas; el valor de la bolsa no podrá ser modificado por el proponente, so pena de RECHAZO de la propuesta.** | |
| El valor estimado del contrato se determinó así: | El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo a los promedios resultantes del estudio de mercado realizado así mismo se consideró el histórico de las ejecuciones realizadas. |

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

1. **ASPECTOS PRESUPUESTALES**

|  |  |
| --- | --- |
| **RUBRO:** C-05-03-1000-11-0-0503014-02 Adquisición de bienes y servicios | |
| **Funcionamiento:**  **Inversión:** |  |
| **X** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número de CDP o de Vigencia Futura:** | 17620 | **Fecha de Vencimiento:** | 31 de diciembre de 2020 | **Valor Disponible CDP** | $443.000.000 |
| **Compromiso que respalda:** | | Prestar el servicio de transporte terrestre para la comunidad Esapista durante el período académico de 2020. | | | |
| **Información presupuestal adicional:** | | N/A | | | |

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

|  |
| --- |
| Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que el presupuesto considerado para esta adquisición supera la mínima cuantía para la vigencia de 2020, la modalidad a emplear en el presente proceso es la Contratación por Selección Abreviada, según lo dispuesto en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en lo que concierne el trámite se estará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa presencial.  El literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 indica: Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos.  Por lo anterior, el presente proceso de selección se desarrollará por el procedimiento señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, especialmente lo contemplado en la **SECCIÓN 1, MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA, DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**, **POR SUBASTA INVERSA**.  **Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones.** Del Decreto 1082 de 2015, establece: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: *Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares*, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. “Selección Abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*. (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.  En virtud a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, la Escuela adelantará **LA SUBASTA INVERSA DE FORMA VIRTUAL,** dado que se encuentra habilitada la plataforma SECOP II que permite adelantar la misma de forma electrónica. Para tal efecto, se deberán tener en cuenta la totalidad de las normas consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. |

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Seleccione con una “x” la modalidad de contratación según corresponda | | | | | | | | | | |
| **Licitación Pública:** |  | **Selección por Subasta Inversa:** | | | **X** | **Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:** | | | |  |
| **Selección Abreviada por Bolsa de Productos:** | | |  | **Selección Abreviada por Menor Cuantía:** | | |  | **Concurso de Méritos:** | |  |
| **Mínima Cuantía** | | |  | **Convocatoria Pública ESAL (Dec. 092):** | | | | |  | |

1. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**
   1. **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Seleccione con una “x” una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad. | | | | | | | | |
| **Obra Pública:** |  | | **Consultoría de Diseños:** | |  | **Interventoría:** | |  |
| **Suministro:** | |  | | **Prestación de Servicios:** | **X** | **Contrato de Seguro:** | |  |
| **Compraventa** | |  | | **Concesión:** |  | **Otro:** | Describa cual | |

* 1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

|  |
| --- |
| **9.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO**   1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto y el Anexo Técnico. 2. Contar con vehículos en perfectas condiciones de mantenimiento y estado técnico-mecánico óptimo de acuerdo con las especificaciones técnicas. 3. Capacitar a los conductores en relación con los recorridos de las rutas y los sitios designados como paraderos de modo que los conozcan y paren en los sitios previamente determinados, de acuerdo con las necesidades de los usuarios 4. Cumplir con todos los requisitos exigidos para el transporte público de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia. El contratista deberá implementar todas las medidas y acciones preventivas, predictivas y correctivas que resulten necesarias, para evitar la interrupción del servicio de transporte. 5. Contar con vehículos en perfectas condiciones de mantenimiento y estado técnico-mecánico óptimo de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para este efecto, la ESAP podrá realizar controles programados o aleatorios para la verificación del cumplimiento de esta obligación, por medio de la exhibición de los resultados de la revisión técnico mecánica y la práctica de revisiones mecánicas transitorias o periódicas. 6. Exigir a los conductores asignados a las rutas de la ESAP, buena presentación y trato respetuoso a los usuarios del servicio. 7. Informar a los conductores los recorridos de las rutas y los sitios designados como paraderos de modo que los conozcan y paren en los sitios previamente determinados, de acuerdo con las necesidades de los usuarios. 8. Presentar un informe mensual en el cual se indique la cantidad de usuarios diarios que efectivamente hacen uso del servicio por bus. El mencionado informe deberá ser revisado y aprobado por el supervisor. 9. Mantener el aseo y buena presentación de los buses asignados para prestar el servicio en la ESAP. 10. Mantener en las instalaciones de la ESAP en los horarios definidos, diecinueve (19) vehículos con capacidad para treinta y ocho (38) pasajeros, los vehículos deberán estar en las instalaciones de la ESAP treinta minutos antes de la salida de las rutas, está prohibido pitar al momento de la salida. 11. Designar un coordinador operativo quien deberá dirigir al interior de la entidad el servicio de transporte y el funcionamiento de cada de los vehículos, el cual ha de llegar con treinta minutos de anticipación a la salida de las rutas. 12. Realizar el cambio inmediato de los vehículos que no reúnan los requisitos y características contenidas en el Anexo Técnico, a solicitud del supervisor del contrato, en todo caso cualquier cambio deberá realizarse por uno de iguales o mejores condiciones a las inicialmente solicitadas en el contrato. 13. Adecuar o cambiar los recorridos de las rutas establecidas inicialmente, de acuerdo a las necesidades de la ESAP, previa solicitud del supervisor del contrato, la cual deberá hacerse mediante acta. 14. Mantener vigente el documento que acredite la revisión técnica mecánica de los vehículos durante el tiempo de ejecución del contrato. 15. Mantener vigente los seguros y demás documentación requeridos para la correcta ejecución del contrato (SOAT, Póliza de responsabilidad civil, tarjetas de propiedad, tarjeta de operación etc.) 16. Mantener durante el recorrido un medio de comunicación entre la central y los móviles. 17. Realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos como mínimo en periodos bimensuales, llevando una ficha de mantenimiento donde se consigne el registro de reparaciones, de conformidad con la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte. 18. Los vehículos deben ser sometidos a una revisión o chequeo diario por parte del conductor donde se realizará el chequeo de fugas, líquidos, batería, llantas, equipo de carretera y botiquín, con el fin de brindar seguridad a la comunidad Esapista. 19. Presentar el plan estratégico de seguridad vial, respectivamente radicado y aprobado ante el ente competente. 20. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos 21. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición un vehículo de reemplazo de idénticas condiciones, de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a la comunidad esapista. 22. Durante la ejecución del contrato, los conductores deberán portar el extracto del contrato según lo establecido en la Resolución 1069 de 2015 que reglamento el art. 2.2.1.6.3.3. del Decreto 1079 de 2015, del Formato Único de Contrato FUEC. 23. Monitorear la prestación del servicio de transporte especial a través de sistema de Posicionamiento Global GPS 24. Cambiar el conductor del vehículo de manera inmediata, cuando sea solicitado por el supervisor del contrato. 25. Cumplir con toda la reglamentación aplicable, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y sus decretos reglamentarios. 26. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la prestación del servicio relacionada con el comportamiento de los usuarios o situaciones anormales que se presenten durante los recorridos. 27. Los conductores, así como los vehículos deben estar libres de reportes o cobros pendientes por infracciones de tránsito o comparendos en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y en el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito SIMIT 28. Modificar los recorridos de las rutas establecidas en el contrato, de acuerdo a las necesidades de la ESAP, previa solicitud del Supervisor. Para este propósito se deberá suscribir un acta entre ambas partes. |

* 1. **PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

|  |
| --- |
| * N/A |

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Los plazos de ejecución del presente contrato serán   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **PERIODO** | **FECHAS** | **Días totales de servicio** | | **PRIMER SEMESTRE** | A partir de la fecha de inicio al 01 de junio de 2020. (No se prestará el servicio durante el periodo correspondiente al receso de semana santa entre el 06 al 10 de abril de 2020. | 133 | | **SEGUNDO SEMESTRE** | 10 de agosto al 04 de diciembre de 2020. (No se prestará el servicio durante el periodo comprendido entre el 05 al 09 de Octubre de 2020) | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 133 | **Días** |  |  | **Meses** |  |  | **Años** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Contados a partir de:** | La ejecución iniciara a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. |

* 1. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

|  |  |
| --- | --- |
| **El contrato se ejecutará en:** | Bogotá D.C. |

* 1. **FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** |
| PAGO | N/A | N/A |

|  |  |
| --- | --- |
| Otra forma de Pago: | El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA en pagos mensuales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de factura, fotocopia de pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, en mensualidades vencidas.  Los pagos se efectuarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:  a) Informe de actividades suscrito por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato, acorde con las obligaciones establecidas en el contrato.  b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.  c) Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar. |

* 1. **PAGO DE ANTICIPOS O PAGO ANTICIPADO**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Se requiere anticipo:** | **Si:** |  | **No:** | **X** |  | |
| **Se requiere pago anticipado:** | **Si:** |  | **No:** | **X** |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | | **Amortización:** | | **Requisito para el desembolso** |
| DESEMBOLSO 1 |  | | |  | |  |
| Si requiere de pago anticipado detállelo en esta casilla: **N/A** | | | | | | |

1. **CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** |  |
| **NO:** | **X** |

|  |  |
| --- | --- |
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Profesional que conozca las características técnicas de los servicios a adquirir, con experiencia en la supervisión de contratos de similar objeto. |
|  | En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Coordinador Grupo de Bienestar universitario sede Central** como supervisor del contrato. |

1. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES**
   1. **REQUISITOS HABILITANTES**
      1. **REQUISITOS JURÍDICOS**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.  Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE JURÍDICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA. 11.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección. 11.1.1.2 OBJETO SOCIAL Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. 11.1.1.3 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.  Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.  Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. (FORMATO J-01). 11.1.1.4 CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS JURÍDICOS:11.1.1.4.1 Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal LA ESAP consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el certificado de existencia y representación legal, quién deberá encontrase legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social comprenda el objeto de la presente contratación.  Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, el oferente deberá adjuntar fotocopia de los mismos.  **PERSONAS NATURALES:** El proponente deberá allegar junto con su propuesta, el respectivo certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la ESAP, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.  Si la entidad no puede realizar las consultas en el SECOP II, el proponente deberá allegar dentro del término previsto en el requerimiento efectuado por la entidad, si lo hubiere, o en su defecto en el término de traslado del informe de evaluación el certificado solicitado en este numeral. 11.1.1.4.2 Autorización para comprometer a la sociedad Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. 11.1.1.4.3 Constitución del Consorcio o la Unión Temporal En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.  Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II. 11.1.1.4.4 Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:   1. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. 2. Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. 3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. 4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. 5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. 6. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.  CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:   1. El objeto social de sus integrantes debe permitir el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y un (1) año más. 2. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II. 3. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales. 4. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta: 5. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. 6. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. 7. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.   Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incursa en una de las causales indicadas anteriormente.  Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.  No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESAP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.   1. Una vez suscrito el contrato, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ESAP. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación. 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito la ESAP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. 3. Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el presente capítulo.   **PROPONENTE PLURAL EN PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (PSF): (Formato No. 6 o 7)**  Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil, se requerirá:   1. Lasmismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio en adelante “C.Co.”, según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del C.Co., y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. 2. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios. 3. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente proceso. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato. 4. Que la vigencia de la sociedad futura deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. 5. Los integrantes de la promesa de sociedad futura, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la misma, salvo expresa y previa autorización de la entidad. 6. Indicar la conformación de capital de la sociedad prometida, el cual deberá ser concordante con el porcentaje de participación del proponente plural. 7. Ningún integrante de la promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente, para el mismo grupo. 8. Se deberá indicar el nombre de la promesa de sociedad futura, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso.  En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. 9. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. 10. Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.  11.1.1.4.5 Carta de presentación de la propuesta El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el Formato No. 1 del presente Pliego de Condiciones.  En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado. **Formato J-01.** 11.1.1.4.6 Garantía de Seriedad de la Propuesta El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.  La garantía debe ser suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir los requisitos establecidos en dicho Decreto, para cada clase.   |  |  | | --- | --- | | **BENEFICIARIO:** | ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – NIT. 899.999.054-7 | | **AFIANZADO Y TOMADOR:** | El Tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:   1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como tomador la persona natural. | | **VIGENCIA:** | Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso. | | **VALOR ASEGURADO:** | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial total estimado de la contratación. | | **OBJETO:** | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso Selección Abreviada POR SUBASTA INVERSA N° SC-SI-101-SAF-BU-001-2020, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) SEDE CENTRAL UBICADA EN LA CALLE 44 # 53 - 37 CAN DE BOGOTÁ D.C., DURANTE EL PERÍODO ACADÉMICO DE 2020”. | | **FIRMA:** | Suscrita por la aseguradora |   En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.  La presentación de la garantía de seriedad debe hacerse de forma simultánea con la propuesta. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma.** (Parágrafo 3° Art. 5 Ley 1882 de 2018).  Si la garantía presenta errores en su constitución, **LA ESAP** podrá solicitar su corrección dentro del término de traslado del informe de evaluación. Si la solicitud no fuere atendida, la propuesta será rechazada.  La garantía de seriedad se hará efectiva a favor dLA ESAP, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo **LA ESAP** recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.  En el evento de que por cualquier circunstancia **LA ESAP** no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente, dado que la sola presentación de la misma constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones. 11.1.1.4.7 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.  Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.  De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.  En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente. **(Formato J-02).** 11.1.1.4.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. 11.1.1.4.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.  De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, **LA ESAP** verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. 11.1.1.4.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.  **LA ESAP** de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 11.1.1.4.11 Consulta Antecedentes Judiciales **LA ESAP** consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. 11.1.1.4.12 Consulta Medidas Correctivas **LA ESAP** consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.  Nota 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, la Entidad efectuará la verificación del registro nacional de medidas correctivas, al representante legal que firma la propuesta.  Nota 2: Si la entidad no puede realizar las consultas el proponente deberá allegar dentro del término previsto en el requerimiento efectuado por la entidad, si lo hubiere, o en su defecto en el término de traslado del informe de evaluación las correspondientes certificaciones que la entidad le solicite.  Nota 3: Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, o del representante legal del proponente, si se presenta en forma asociativa se deberá allegar el documento de los represéntateles legales de las empresas que la conforman.  Nota General 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad. 11.1.1.4.13 Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio **LA ESAP** consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Certificado de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio RUP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.  La inscripción en el RUP por parte del Proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso.  De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, LA ESAP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.  **Nota 1:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP, inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme en la fecha límite de traslado del informe de verificación y evaluación, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.  **Nota 2:** El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.  Si la entidad no puede realizar las consultas en el SECOP II, el proponente deberá allegar dentro del término previsto en el requerimiento efectuado por la entidad, si lo hubiere, o en su defecto en el término de traslado del informe de evaluación el certificado solicitado en este numeral. 11.1.1.4.14 Verificación de multas y sanciones en el RUP **LA ESAP** verificará en el RUP del proponente o miembros de la figura asociativa, la imposición de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.  **Nota General**: Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.  **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**  Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios  anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.  1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.  2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.  Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. 11.1.1.4.15 Compromiso de Transparencia suscrito por el Representante Legal (Formato J-03). **11.1.1.4.16** **Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad (Formato J-05).**  **11.1.1.4.17 Libreta militar del representante legal o documento que acredite tener resuelta su situación militar, (proponente persona natural) de conformidad con el Art. 20 de la ley 1780 de 2016.**  El proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá aportar la libreta militar del representante legal, según corresponda.  Si el proponente es una persona natural deberá presentar con su propuesta la fotocopia de la Libreta Militar si fuere menor de 50 años o de conformidad con el Art. 20 de la ley 1780 de 2016 documento que acredite tener resuelta su situación militar. Lo anterior sin perjuicio de que la entidad directamente pueda corroborarla.  El presente requisito es inaplicable a las personas que han construido su identidad como mujeres transgénero de conformidad con lo preceptuado en la sentencia T-476 de 2014 de la Corte Constitucional. |

* + 1. **REQUISITOS TÉCNICOS**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **11.1.2.1 EXPERIENCIA RUP**  De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución y terminación de mínimo un (1) y de máximo cinco (5) contratos clasificados en los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato “Experiencia del Proponente” hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo (**Formato No. 2 anexos técnicos)**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | | 781118 | 78. Servicios de transporte, almacenaje y correo. | 11. Transporte de pasajeros. | 18. Transporte de pasajeros por carretera |   Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 505 SMMLV.  **Los contratos relacionados en el formato de experiencia deberán acreditar adicionalmente la siguiente condición, para lo cual los proponentes deberán allegar certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de:**   * Que el servicio de transporte de personas se haya prestado en entidades educativas   Para acreditar el cumplimiento del anterior requisito, deberán presentar certificaciones de contratos ejecutados y terminados en Colombia, las cuales deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos.   1. Nombre del Contratista. 2. Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica 3. Objeto el contrato 4. Plazo de ejecución 5. Valor del contrato 6. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) 7. Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.   Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.  Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.  Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de la ESAP.  **Nota:** Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:   * Todos los proponentes deberán relacionar en el formato de Experiencia, los contratos que la ESAP deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia. * Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. * Se tendrán en cuenta para la evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, LA ESAP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. * La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. * En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. * No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. * El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. * El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”   La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato debe estar firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.  No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.  Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.  **NOTA 1:** La ESAP se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.  **NOTA 2:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.  **NOTA 3:** En el evento que el proponente o integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.  **NOTA 4:** Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el capítulo III de este documento.  **11.1.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**   1. Cumplir con los requerimientos del anexo técnico, lo cual deberá certificarse en documento escrito, firmado por el representante legal a cumplir con todas las condiciones establecidas en el pliego y sus anexos, para lo cual se deberá diligencias el formato 1 CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del ANEXO 2. – FORMATOS TÉCNICOS 2. Los proponentes deben anexar certificado y/o Resolución de habilitación y capacidad transportadora que expide el Ministerio de Transporte, vigente. La capacidad transportadora operacional será evaluada en los términos establecidos en el Art. 16 del Decreto 431 de 2017, el cual modifica el art. 2.2.1.6.7.1 “CAPACIDAD TRANSPORTADORA”, del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015. 3. Adjuntar listado de los vehículos acreditados, detallando placa, tipo, modelo, cedula de ciudadanía o Nit del propietario. Los vehículos relacionados deberán cumplir con las condiciones exigidas en el anexo técnico del presente proceso, para lo cual se deberá diligencias y aportar el FORMATO 3 “PRESENTACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR OFERTADO” de los anexos técnicos. 4. Se debe presentar la sábana expedida por el Ministerio de Transporte, con vigencia no mayor a 90 días, en la cual se especifican los móviles vinculados a la empresa. Se considerará valida la presentación del radicado de solicitud de la sabana siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos y tiempos establecidos por la ley y el Min Transporte. |

* + 1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

|  |
| --- |
| El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organización de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.  Los indicadores financieros solicitados en el presente proceso se calcularán con la información financiera registrada en el RUP.  Proponentes personas extranjeras con sucursal en Colombia:  Deberán estar inscritos en el RUP, y con el fin de que la entidad realice la verificación de estos requisitos deberán allegar certificación de los indicadores financieros de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas.  Proponentes consorcios o uniones temporales:  En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada y el cual deberá estar en firme y con corte al 31 de diciembre de 2018.  Los Indicadores Financieros habilitantes para el presente proceso, son:    En caso de que el oferente no cumpla con los indicadores financieros requeridos, en los términos aquí indicados no será HABILITADA FINANCIERAMENTE y no podrá continuar en el proceso. |

* + 1. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

|  |
| --- |
| Los indicadores de capacidad organizacional solicitados en el presente proceso se calcularán con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2018, la cual deberá estar registrada en el RUP.  Para el presente proceso se requieren los siguientes indicadores de capacidad organizacional:    En caso de que el oferente no cumpla con los indicadores de capacidad organizacional requeridos, en los términos aquí indicados no será HABILITADA FINANCIERAMENTE y no podrá continuar en el proceso. |

* 1. **REQUISITOS PONDERABLES**

**12.2.1 RESUMEN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES**

En atención a la modalidad de selección no se aplicarán requisitos ponderables.

La selección del oferente será realizada mediante subasta inversa de acuerdo a los lineamientos establecidos en el estudio de sector.

El valor sobre el cual se realizará la subasta inversa, será el valor diario del servicio de las 19 rutas, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual no podrá exceder el presupuesto oficial so pena de rechazo de la propuesta.

Para determinar que no se sobrepase el valor del presupuesto oficial, se multiplicara el valor diario ofertado por 133 días, que son los correspondientes a lo planificado para la ejecución y este valor no podrá sobrepasar los CUATROCIENTOS UN MILLONES DE PESOS ($401.000.000)

La entidad adjudicara hasta el valor total del presupuesto, para lo cual dividirá el valor total del mismo en el valor diario ofertado, adjudicando tantos días como sea posible. No se aceptan ofertas parciales (se debe cotizar la prestación del servicio mediante las 19 rutas de manera diaria.)

**2.4. PROPUESTA ECONÓMICA (LISTA DE PRECIOS)**

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos que contemplan y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la siguiente lista de precios:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ref. artículo** | **Código UNSPC** | **Descripción** | **Cantidad de días de servicio** | **Unidad** | **Precio Unitario Estimado o Techo** | **Precio Unitario ofertado** | **Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal** |
| 1 | 70111802 | Servicios de buses con horarios programados. | 133 | UN | $ 3.015.038 | $ 401.000.054 |  |

1. La propuesta económica (lista de precios) debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
2. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes y/o servicios, IVA si aplica, incluyendo todos los costos de transporte, gastos de importación (si aplica), tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos asociados al contrato, honorarios, servicios de instalación, mantenimientos y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleve, los cuales se entienden incluidos en el precio unitario, así como en el valor total de la oferta. En caso de omitir, no discriminar, no expresar en la propuesta que incluye todos los costos, se entenderá que los mismos se encuentran comprendidos en dichos valores.  Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.
3. Los precios unitarios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial y sus lances, debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo y determinar los riesgos potenciales. Aclarando que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón.
4. Por ningún motivo se reconocerá reajuste de precios durante la vigencia del contrato (salvo que se trate de bienes o tasas que se reajusten cada anualidad).
5. En caso de existir discrepancias en las listas de precios se resolverán así:
6. Cuando se presente entre los valores unitarios y/o el subtotal, y/o el valor total de la propuesta inicial LA ESAP tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.  Así mismo, para el caso en que la propuesta económica indique diferentes valores totales.
7. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA si aplica o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
8. Los precios de cada uno de los servicios determinados en la propuesta económica inicial y el valor UNITARIO, o el corregido se deben mantener en firme hasta la subasta inversa y si el proponente no presenta ninguna postura en la subasta, estos precios se consideran como su propuesta final.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances de la subasta serán su responsabilidad y no serán corregidos por LA ESAP, por lo tanto, vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Por consiguiente, el proponente para formular su propuesta inicial y posturas a los precios iníciales en la audiencia de subasta inversa, deberá realizar un análisis serio y consistente, evitando lances de precios artificialmente bajos y en tal caso, deberá explicar las razones que sustenten el valor o valores ofertados. **En tal caso, cuando al terminar la subasta, se considere que el precio final es artificialmente bajo se dará aplicación al art. 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**

La propuesta económica final obtenida en la subasta, será la que determine el orden de elegibilidad de los proponentes. Si el proponente no presenta propuesta económica con la totalidad de los servicios ofertados que componen el ítem, u omite el precio unitario de cada uno de ellos, la propuesta será rechazada.

**NOTA 1:** En el caso de que la propuesta inicial supere el precio techo del servicio diario establecido y del presupuesto oficial estimado, la oferta será RECHAZADA.

**NOTA 2:** El no diligenciamiento de la lista de precios será causal de rechazo, toda vez que este requisito es parte integral de la oferta**.**

**NOTA 3:** La subasta se realizará por el valor unitario diario del servicio.

Para efectos de las salidas pedagógicas que serán cubiertos con los recursos de la bolsa, se debe presentar valor unitario de los recorridos propuestos como salidas pedagógicas a fin de contar con una base comparativa que permita verificar al momento de la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones ofertadas de acuerdo con el formato establecido para ello, sin que los valores unitarios excedan los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado. Para esto el proponente diligenciará el formato que corresponda con la siguiente información:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESTINO** | **VALOR UNITARIO TOPE** | **VALOR OFERTADO** |
| Paramo de Sumapaz | $ 855.764 |  |
| Usme | $ 546.500 |  |
| Villa de Leyva | $ 1.849.500 |  |
| Sasaima | $ 1.063.000 |  |
| Mesitas del colegio | $ 1.165.500 |  |
| Cachipay | $ 1.298.500 |  |
| Villapinzon | $ 1.020.000 |  |
| San Miguel de Sema | $ 1.719.500 |  |

**2.4.1 DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

En la fecha señalada en el cronograma, **LA ESAP** realizará la diligencia de subasta inversa electrónica con los proponentes que fueron declarados HÁBILES luego de la verificación de requisitos habilitantes y que cumplieron las Especificaciones Técnicas del Bien y/o Servicio a Contratar, de acuerdo con la revisión efectuada por el Comité Asesor y Evaluador del proceso; esta subasta inversa será electrónica y se realizará en la Plataforma SECOP II.

**2.4.2 Procedimiento aplicable cuando un solo proponente resulta habilitado para participar en la subasta.**

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes. En caso que solamente uno (1) de los proponentes resulte habilitado, la Entidad seguirá los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas del Bien a Contratar y está habilitado, la Entidad Estatal podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa

**2.4.3 Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica**

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la Subasta Inversa Electrónica, realizando lances por EL VALOR UNITARIO DEL SERVICIO a través de la plataforma SECOP II.

**2.4.3.1 Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la subasta inversa la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica.

La Subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos.

Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, en su número telefónico 7456788, en el chat disponible en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/>, y el documento: “ Guía para participar en una subasta en el SECOP II”, disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf>

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, LA ESAP suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, LA ESAP no provee computadores desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento por el item. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio a través del SECOP II. En todo caso, el proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta, aplicará a los valores unitarios de cada bien y servicio el mismo margen de mejora establecido por la Entidad.

La subasta electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La Entidad configurará la subasta electrónica en SECOP II, por principio de transparencia, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien envió la primera postura.

En el marco de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.

La adjudicación del presente proceso será TOTAL.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor estimado para la presente contratación, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.”

**2.4.3.2 Margen Mínimo de Mejora de Ofertas**

El margen mínimo de mejora, debe ser del **TRES por ciento (3.0%)**, respecto al menor valor ofertado por los proponentes en cada lance, dicha cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

El margen de mejora de la propuesta se efectúa sobre el valor diario del servicio de la propuesta incluido IVA.

En el presente proceso de contratación, la puja de la Subasta Inversa será realizada en cumplimiento de la ley, se le adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y la subasta se desarrollará conforme a las reglas del SECOP II.

El proponente favorecido con la adjudicación, en el término que indique LA ESAP deberá presentar la propuesta debidamente diligenciada y ajustada en forma completa, aplicando el margen de mejora de acuerdo con los resultados de la subasta y hasta por la cantidad máxima del servicio según el valor del presupuesto oficial (en los casos en que esto aplique).

**2.4.4 FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA**

Una vez culminados los lances, es decir cuando no hay más oferta por parte de los proponentes, se adjudicará a quien haya ofertado en el último lance el mayor porcentaje de descuento aplicado a todos los valores establecidos por la entidad en el estudio de mercado (las rutas y servicios de salidas pedagógicas y traslado de grupos representativos).

1. **ANALISIS DE RIESGOS**

Ver Matriz anexa

1. **GARANTÍAS**

|  |  |
| --- | --- |
| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
| **X** | **Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato |
| **X** | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

**Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.**

|  |
| --- |
| Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: N/A |

1. **LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos inferiores a US$125.000)** | | | | | |
| *Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo.*  *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2020 corresponde a 380.778.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.* | | | | | |
| **El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** | SI |  | NO | **X** |  |

1. **ACUERDOS COMERCIALES:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|  | | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | | **SI** | **SI** | **SI** | **NO** |
| **México** | | **SI** | **SI** | **SI** | **NO** |
| **Perú** | | **SI** | **SI** | **SI** | **NO** |
| **Canadá** | | | **SI** | **SI** | **SI** | **NO** |
| **Chile** | | | **SI** | **SI** | **SI** | **NO** |
| **Corea** | | | **SI** | **SI** | **SI** | **NO** |
| **Costa Rica** | | | **SI** | **SI** | **SI** | **NO** |
| **Estados Unidos** | | | **SI** | **SI** | **SI** | **NO** |
| **Estados AELC** | | | **SI** | **NO** | **NO** | **NO** |
| **México** | | | **SI** | **SI** | **SI** | **NO** |
| **Triángulo Norte** | | **El Salvador** | **SI** | **SI** | **SI** | **NO** |
| **Guatemala** | **SI** | **SI** | **SI** | **NO** |
| **Honduras** | **SI** | **SI** | **SI** | **NO** |
| **Unión Europea** | | | **SI** | **NO** | **SI** | **NO** |
| **Comunidad Andina** | | | **SI** | **SI** | **NO** | **NO** |

**Nota.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

1. **OTROS ASPECTOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** |  | **NO:** | **X** |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | **N/A** | | | |
| **MUESTRA** | **SI:** |  | **NO:** | **X** |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** |  | **NO:** | **X** |

1. **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN**

|  |
| --- |
| No se identifica un impacto social, económico y ambiental representativo que genere riesgos para la ejecución del contrato. Los riesgos asociados a la ejecución del mismo, como uso de combustibles, cambios de aceite y demás, deberá ser atendidos por el contratista conforme a la normatividad vigente. |

1. **LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS**

|  |
| --- |
| Para la **ejecución** del contrato se deberán presentar y mantener las siguientes condiciones:   1. Certificado y/o Resolución de habilitación y capacidad transportadora que expide el Ministerio de Transporte, vigente. 2. Tarjeta de propiedad de los vehículos que prestarán el servicio, en donde se acredite la antigüedad de los mismos, la cual no podrá ser inferior a modelo 2014, y serán los vehículos que prestaran el servicio una vez inicie el contrato. 3. Fotocopia de la póliza de responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, para cada vehículo. 4. Fotocopia del Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, para cada vehículo. 5. Fotocopia de la tarjeta de operación, la cual debe estar vigente, de los vehículos que prestarán el servicio, en donde conste que están afiliados a la Entidad que oferta el servicio. 6. Cupo automotor (Buses, busetas y aerovans), aprobado por el Ministerio de Transporte. 7. Certificación de la revisión técnico mecánica vigente. 8. Certificado de capacidad transportadora de mínimo 38 pasajeros por cada vehículo ofertado. |

1. **VISTO BUENO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**

N/A

1. **FIRMA DE RESPONSABLES**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **ESTRUCTURADOR JURÍDICO**  **NOMBRE:** OSCAR AGUDELO FLOREZ  **CARGO:** Oficina Asesora Jurídica | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **ESTRUCTURADOR TÉCNICO**  **NOMBRE:** CLARA MARCELA SUAREZ DUARTE  **CARGO:** Contratista Grupo de Bienestar Universitario. |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **ESTRUCTURADOR FINANCIERO**  **NOMBRE:** SANDRA MARCELA VASQUEZ TINOCO  **CARGO:** ContratistaSubdirección Administrativa y Financiera | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **JEFE DE LA DEPENDENCIA**  **NOMBRE:** JOSE IGNACIO GUERRERO CELY  **CARGO:** Coordinador Grupo de Bienestar Universitario. |